

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 209

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Presidente Concejo
Deliberante
Mauricio H. Sat

Secretario de Gobierno
Paulo Campi

Secretario de Obras
Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:

12036 – 12065.....Pag. 2865

DECRETOS

5629 – 5634.....Pag. 2871

DECLARACIONES

2562 – 2583.....Pag. 2871

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12036

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice la construcción del pavimento asfáltico de calle Ameghino, en el tramo de 180 metros comprendido entre calles Roca y Cayetano Silva, del Barrio UNIMEV, de la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román
Secretario

Mauricio Sat
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12037

Artículo 1°.-EXIMIR a las autoridades del Jardín Maternal "Pucheritos", del pago de canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, así como del pago de derecho de espectáculos, sellado de entradas y afiches, por el evento a realizarse los días 11 y 12 de junio del corriente año.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el art. 1° de la presente y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román
Secretario

Mauricio Sat
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12038

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente,

Obras y Servicios Públicos, procederá a la colocación de dos carteles de "CEDA EL PASO", en calle 12 de Octubre, antes de la intersección con Avenida Mariano Moreno, en ambas vías de circulación de la primera.-

Artículo 2°.-DICHA cartelería se ajustará dentro de los parámetros establecidos por el Ministerio de Transportes de la Provincia.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será imputado al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio que corresponda.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román
Secretario

Mauricio Sat
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12039

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondientes a: pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina en hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público, en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza N° 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12040

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de: pavimentación asfáltica de calle Independencia, entre Espinola y Bolívar de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 209/213 del Expediente N° 6638-S-14, caratulado: Secretario de Obras y Servicios Públicos -Municipalidad- s/autorización p/obra de asfalto calle Independencia e/Espinola y Bolívar.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un descuento del cincuenta (50%) por ciento, a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 1301476; 1301840; 130273; 130392; 130303; 130410; 130415; 130295; 1302314; 130326; 130448; 130322; 130473; 130363.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12041

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para la contratación en alquiler de una vivienda, por un monto mensual de hasta PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00) por el término de

(24) meses. Dicho inmueble deberá estar ubicado dentro del radio urbano de la Ciudad de San Rafael, contar con una superficie cubierta de 150m2 aproximadamente, debiendo tener las siguientes características técnicas: contar al menos con dos baños, cinco dependencias que puedan ser usadas como oficinas, cocina y una dependencia para depósito de elementos varios, en buenas condiciones de uso y mantenimiento, acorde a las condiciones de habitabilidad exigidas por las autoridades técnicas municipales y será destinada al funcionamiento de las oficinas administrativas de la COORDINACIÓN DE MUJER Y GÉNERO.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente erogación, será afectado a la cuenta N° 40103010701, a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12042

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque, a favor de la firma HERRERA MARIA CAROLINA, por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$4.200,00), en concepto de pago de factura adjunta, que corresponde a prestación del mes de octubre de 2014. Según constancias que obran en Expediente N° 4872-M-15.-

Artículo 2°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta de fs. 12, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12043

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque, a favor al Sr. Juliano Gabriel Musso, por la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100\$ (3.164,00), en concepto de pago de viático, correspondiente al 10° encuentro de Circo y Malabares en la Provincia de Córdoba, los días 30 y 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2014, según constancias obrantes en Expte. N° 25801-M-14.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta de fs. 09, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12044

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 22, Padrón N° 278, solicitado por la Sra. Rosa Gladys Salinas, DNI N° 11.337.249, con domicilio en calle M. León Kruk N° 107 de esta Ciudad, por los períodos comprendidos entre el 06° bimestre del año 1998 al 5° bimestre del año 2012 inclusive, según constancias obrantes en Expte. N° 24221-S-12.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12045

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma SADAIC, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 \$28.800,00, en concepto de pago de factura N° 0008-00019556, de fecha 06-10-14, correspondiente al arancel de evento Fiesta del Estudiante y la Primavera, realizado el 21/09/2014, en la Rotonda del Gaucho, organizado por Coordinación de Juventud del Municipio, según constancias que obran en Expediente N° 22481-S-14.-

Artículo 2°.- LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta de fs 07, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12046

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma SADAIC, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$16.200,00), en concepto de pago de factura N° 0008-00015968 de fecha 09-10-12, correspondiente al arancel de evento Fiesta del Estudiante y la Primavera, realizado el 21/09/2012, en la Rotonda del Gaucho, organizado por Coordinación de Juventud del Municipio, según constancias que obran en Expediente N° 21800-S-12.-

Artículo 2°.- LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta de fs 07, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12047

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma SADAIC, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00), en concepto de pago de factura N° 0008-00020139, de fecha 22-12-14, correspondiente al arancel del evento Baile Social realizado el 13/12/2014, en Club Los Campesinos, organizado por el Director de Deportes, Prof. Adrián Vergani, según constancias que obran en Expediente N° 4560-S-15.-

Artículo 2°.- LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta de fs 06, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12048

Artículo 1°.-EXCEPTUAR en este caso en particular, la aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza N° 8742/2007.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR la donación de un terreno de una superficie de 1.463,40 m2, con las siguientes medidas y linderos: NORTE: 57,56m con senda peatonal, SUR: 57,56m con senda peatonal, ESTE: 24,95m con calle Remedios de Escalada de San Martín y OESTE: 24,95m con senda peatonal, identificado bajo Matrícula N° 26883/17, a favor del Ministerio de Restauración Abba Padre, con cargo de construcción de un

templo de oración y un centro de contención social y de capacitación para jóvenes, conforme constancias de autos N° 759-M-15.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12049

Artículo 1°.-EXIMIR del 100 % del pago de canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, al Sr. Ariel Andrés Lara, integrante del Grupo Urbano, donde se realizará el Festival de Música el día 11 de julio de 2015.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12050

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al Señor Matías Gastón Antolín, DNI N° 36.629.321 con domicilio en Avda. Cardonato N° 770, por la suma total de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00), destinado a cubrir gastos de participación en competencia de Automovilismo Nacional en categoría turismo pista, según constancias que obran en Expediente N° 8256-A-15.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta de fs. 04, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- EL Señor Matías Gastón Antolín, DNI N° 36.629.321, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 5º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12051

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio a la Asociación Sanrafaelina de Atletismo, en la persona del Señor Orlando Pomaski, DNI N° 17.375.296, en su calidad de Presidente de dicha Asociación, con domicilio en calle Piedra Buena N° 2161 de esta Ciudad, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), destinados a solventar gastos de la organización y premiación de la carrera de Pedestrismo "10 Km de la Revolución de Mayo", según constancias que obran en Expediente N° 7869-P-15.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta de fs. 24 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- EL Señor Orlando Pomaski, DNI N° 17.375.296, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 5º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12052

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma: COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PÚBLICOS CAPITÁN MONTOYA LTDA., por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIEN-TOS CINCUENTA Y SIETE CON 20/100 (362.557,20), en concepto de pago del convenio suscripto entre la Municipalidad y Cooperativas de Provisión de Servicios Públicos Sociales, Asistenciales y Consumo de Aguas del Sur, correspondiente al período de marzo a diciembre de 2014, según Expediente N° 7283-F-15.-

Artículo 2º.- LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta de fs. 116 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12053

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL otorgará una distinción especial al deportista Darío Burgos, por su destacable actuación en la Maratón Internacional Mendoza (MIM), logrando el 1º puesto en su categoría.-

Artículo 2º.- LA DISTINCION consistirá en un diploma mencionando expresamente el reconocimiento, el cual tendrá impresas las firmas de los integrantes del Cuerpo.-

Artículo 3º.- POR presidencia del Honorable Concejo Deliberante, se dispondrá la fecha de realización de la entrega de las distinciones, en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón.-

Artículo 4º.- LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán con cargo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12054

Artículo 1º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá instalar carteles de información turística, en las inmediaciones de la Dirección de Turismo y en los puntos de origen de los recorridos que tengan como destino o punto intermedio algún centro turístico de nuestro Departamento. Dichos carteles deberán contener croquis del recorrido y horarios del servicio de transporte público de pasajeros con destino a cada centro turístico y sin perjuicio de cualquier otra información.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será con cargo al actual Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12055

Artículo 1º.-EXIMIR al Club Atlético Libertad de Mar del Plata, en la persona de su Presidente Diego Giambardino, del 100 % del canon de alquiler de las instalaciones del Albergue Municipal, por la visita de niños que se realizará entre los días 20 al 26 de julio de 2015.-

Artículo 2º.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el art. 1º de la presente y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12056

Artículo 1°.-EXIMIR del pago de la deuda generada en concepto de derecho de conexión a red cloacal, sellados y reparación de asfalto, en el domicilio de calle Álvarez Condarco N° 247, San Rafael, solicitado por la Sra. María Nélica Morales, DNI N° 4.718.728, según constancias de Expediente N° 3351-M-15.-

Artículo 2°.- LA Municipalidad de San Rafael tendrá a su cargo la reparación de asfalto correspondiente, quedando supeditado al informe del inspector actuante, los metros cuadrados a reparar una vez finalizada la obra, realizando las pertinentes diligencias tendientes a su cumplimiento.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación Municipal tómesese debida nota de lo dispuesto en el art. 1° de la presente y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12057

Artículo 1°.-CREAR, en el ámbito de la Municipalidad de San Rafael, la MESA DEPARTAMENTAL DE SALUD, la que tendrá como principal objetivo la articulación entre las distintas jurisdicciones competentes, de todas las acciones destinadas a mejorar las condiciones de salud de los habitantes del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que la MESA DEPARTAMENTAL DE SALUD deberá estar integrada, sin perjuicio de la facultad que se le asigna para ampliar su composición: por un representante del Área de Salud de la Municipalidad de San Rafael, un representante de la Coordinación Provincial de Centros de Salud, un representante del Hospital Teodoro J. Schestakow y un representante de la Delegación San Rafael de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza (OSEP).-

Artículo 3°.- DISPONER que la referida MESA DEPARTAMENTAL DE SALUD, a partir de su constitución, deberá darse sus autoridades y sus normas de funcionamiento, teniendo como principales objetivos, sin perjuicio de aquellos que considere necesarios para el cumplimiento de sus fines, los siguientes:

- a) Identificar problemas sanitarios de relevancia local que requieran respuestas intersectoriales.
- b) Hacer un uso eficiente y oportuno de los recursos disponibles.
- c) Fortalecer el primer nivel de atención, de modo de acercar respuestas a la comunidad y posibilitar que los centros de mayor complejidad se concentren en la resolución de problemas que otros efectores del sistema no pueden cubrir.
- d) Diseñar y ejecutar en forma conjunta medidas de prevención y promoción de la salud de alto impacto poblacional.
- e) Trabajar en el diseño de una historia clínica única para todos los habitantes del departamento con el objeto de favorecer la continuidad de los cuidados en la red asistencial, la calidad de las prestaciones y para evitar la duplicación de prestaciones.-

Artículo 4°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar los mecanismos necesarios para hacer operativa la presente Ordenanza, asignando los recursos humanos o presupuestarios que entienda procedentes a tal fin. En caso de existir gastos, éstos deberán imputarse el Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12058

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públi-

cos, realice la red de agua potable en una extensión de 800 m, en cañerías de Ø75, según el proyecto de red de agua potable, a desarrollarse en el corto y mediano plazo, en calle El Palomar entre Tirasso y Salas.-

Artículo 2°.- EL GASTO que ocasione la ejecución de la presente Ordenanza será con cargo a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 1-267 "FLORENTINO AMEGHINO", PUNTA DEL AGUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL "UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO", a un días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12059

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimento de hormigón de calle Fray Inalican, entre Diez Martín y Cardonato de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 85, del Expediente N° 16639-S-13; caratulado: Secretario de Obras y Servicios Públicos – Municipalidad - s/autorización p/obra de hormigonado c/Fray Inalican, e/Diez Martín y Cardonato.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un recargo del 50% a los vecinos que no suscribieron el convenio, de acuerdo con el informe obrante a fs. 111, cuyos Padrones son los siguientes: 1701351; 170928; 1701359.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 1-267 "FLORENTINO AMEGHINO", PUNTA DEL AGUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL "UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO", a un días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12060

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma COOPERATIVA ELÉCTRICA MONTE COMAN LTDA., por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100, (\$2.845,00), en concepto de pago de facturas adjuntas correspondiente al servicio de Internet suministrado a la Delegación Municipal del Distrito de Monte Comán, período septiembre, octubre, noviembre, diciembre, de 2014, según constancias que obran en Expediente N° 7050-C-15.-

Artículo 2°.- LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo a la cuenta de fs. 06 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 1-267 “FLORENTINO AMEGHINO”, PUNTA DEL AGUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a un días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12061

Artículo 1°.-DEROGAR las Ordenanzas N° 5031, N° 9603, N° 10259, N° 11042 y toda otra disposición que se oponga a la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, para los agentes municipales dependientes de la Administración Municipal y personal del Honorable Concejo Deliberante, cualquiera fuera su jerarquía, función, situación de revista o relación de dependencia, el presente régimen para el otorgamiento, liquidación y rendición de viáticos.-

Artículo 3°.- SE ENTIENDE por viático la asignación diaria fija que se acuerda a los agentes del Estado, con exclusión de pasajes y órdenes de cargas, para atender todos los gastos personales que le ocasione el desempeño de una Comisión de Servicio en un lugar alejado del domicilio del organismo o entidad en la que desempeña su trabajo.-

Artículo 4°.- EL VIÁTICO será liquidado a los agentes en función de las Clases que le correspondan al tiempo de iniciarse la Comisión de Servicio, o sueldo, o jornal equivalente, ajustándose a la siguiente escala básica:

De la Clase A hasta la Clase E inclusive	
y Clase 57	\$300,00
De la Clase F hasta la Clase I inclusive	
y Clase 58	\$320,00
Clase 59 y 61	\$380,00
Clase 62, 66, 69, 72 y 75	\$900,00

Esta Escala Básica de Viáticos regirá para Comisiones de Servicios a cumplir dentro de la Provincia y se abonarán únicamente a los agentes que para cumplir la Comisión no comprendida en las funciones normales y ordinarias, deban trasladarse a localidades situadas fuera del Departamento, o aquellas situadas en un radio superior a los 100 km. Cuando el agente no deba pernoctar obligatoriamente fuera de su residencia habitual, se reducirá al 50% de la escala básica para las clases F hasta 75 inclusive. Asimismo, se incrementará en un 70% de la escala básica cuando el agente deba pernoctar obligatoriamente fuera de su residencia habitual, de las clases A hasta la E inclusive y Clase 57; y en un 50% para el resto de las clases.

Cuando la Comisión de Servicios deba cumplirse fuera de la Provincia y los funcionarios y empleados deban pernoctar obligatoriamente fuera de su residencia habitual, la escala básica se incrementará en un 100%. Cuando no se pernoctate y la Comisión de Servicio deba cumplirse fuera de la Provincia, el viático será determinado por la escala básica.

Cuando la Comisión de Servicios deba cumplirse fuera de los límites del Territorio Nacional Argentino, se aplicará la escala básica que determina el importe en Dólares o Euros, según lo que corresponda, y en un todo de acuerdo a lo que indica el Anexo IV, Nivel IV, del Decreto Nacional N° 280/95 o el que en el futuro lo reemplace.

En todos los casos deberá acreditarse fehacientemente, la hora y fecha en que comienza y termina cada Comisión de Servicios.

Al personal temporario que se desempeña con carácter “ad-honorem” podrá liquidarse el viático en base a la clase o sueldo que corresponda a funciones equivalentes o se le anticiparán fondos con cargo de rendir cuentas, a juicio de la jurisdicción respectiva.-

Artículo 5°.- INDEPENDIENTEMENTE del viático, el funcionario o empleado tendrá derecho a percibir con cargo de rendir cuentas, según lo dispuesto por el artículo 7° de la presente:

- El importe del pasaje para trasladarse al punto en que deba realizar la Comisión de Servicio, ya sea en dinero, efectivo o en órdenes de pasaje.
- Los gastos de movilidad de una localidad a otra, cuando sean varias Comisiones de Servicio a cumplir y distintos los puntos de residencia temporaria, o cuando la estación de arribo esté distante del punto de destino.
- Los Gastos de telegramas, franqueo, etc., relacionados directamente con la comisión encomendada.
- Los gastos de transporte de útiles, instrumentos, etc., que deban emplearse en el desempeño de la Comisión de Servicio.-

REINTEGRO DE GASTOS

Artículo 6°.-CUANDO el titular del Poder Ejecutivo o de las Secretarías deba atender gastos especiales –de protocolo o de similar naturaleza– motivados por las gestiones de su viaje, los mismos se liquidarán por separado, en la forma indicada precedentemente y con cargo de rendir cuentas. Dicha rendición deberá hacerse dentro de las 48 horas de concluido el viaje o la misión.-

RENDICIÓN DE VIÁTICOS

Artículo 7°.- EN TODOS LOS CASOS deberá acreditarse fehacientemente el cumplimiento de la comisión, la hora y fecha en que comienza y termina la Comisión de Servicios, mediante constancia de embarque, pasajes, certificados de asistencia a cursos, conferencias, jornadas, congresos, simposios, etc. En caso de excepción, debidamente fundada, se admitirá declaración jurada del beneficiario.

Dentro de los treinta días de concluido el viaje deberá presentar el Expediente de rendición que contendrá:

- Copia de la solicitud del pedido de viático conforme el formulario vigente, debidamente autorizado.
- Constancia de cumplimiento de la comisión: detalle de las actividades realizadas y/o certificados, según corresponda.
- Formulario de rendición de la misión debidamente firmado por el funcionario que autorizó la comisión, para dar conformidad a la misma, adjuntando:

- Factura del pasaje/s o comprobante/s de movilidad emitidos a nombre de la Municipalidad o beneficiario (funcionario o empleado) y sus recibos de pago, en caso de corresponder. La falta de presentación del comprobante mencionado implicará la no reposición de los gastos de movilidad.

- Toda documentación que acredite el viático: gastos de refrigerio, etc.

En caso que el beneficiario no pueda desprenderse de los comprobantes originales, lo cual deberá quedar acreditado en el Expediente de rendición, aportará fotocopias certificadas por el Contador General.

Los comprobantes deben cumplir con las formalidades establecidas en las Normas Impositivas Nacionales y Provinciales vigentes y deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 8°.- EL FUNCIONARIO O AGENTE que no cumpliera con lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Ordenanza, deberá reintegrar los importes percibidos por la parte no rendida debidamente. En caso contrario, los referidos importes le serán descontados de los haberes correspondientes al mes inmediato siguiente al del otorgamiento del viático o de la finalización del plazo establecido para la rendición del viático, según lo que ocurra en primer lugar.-

Artículo 9°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará esta Ordenanza en todo aquello que no estuviere previsto.-

Artículo 10°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 1-267 “FLORENTINO AMEGHINO”, PUNTA DEL AGUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a un días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12062

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal estudiará la factibilidad de apertura de un Jardín Maternal, dependiente de SEOS, en el Distrito de Punta del Agua, o bien la realización del Proyecto Docentes Itinerantes, con el objeto de asistir a infantes de la zona, cuyos padres deben cumplir tareas laborales.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la ejecución de la presente Ordenanza será afectado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 1-267 “FLORENTINO AMEGHINO”, PUNTA DEL AGUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a un días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12063

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal estudiará la factibilidad de construcción de un playón deportivo, de dimensiones de al menos 20m x 30m, en el Distrito de Punta del Agua, así como determinará su posible ubicación, a efectos de fomentar la práctica deportiva entre niños, jóvenes y adultos de la zona, con el consecuente beneficio que ello acarrea tanto para su desarrollo y el cuidado de la salud física, corporal y espiritual.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la ejecución de la presente Ordenanza será afectado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 1-267 “FLORENTINO AMEGHINO”, PUNTA DEL AGUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a un días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12064

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar un subsidio por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000), a la Escuela N° 4-198 “Francisco García”, de Las Malvinas, cuyo anexo funciona en el Distrito de Punta del Agua, en la persona de su Sr. Director o representante legal, el que deberá ser destinado exclusivamente al pago de costas de mensura de un terreno de una (01) hectárea, a ser donado por un vecino de esa comunidad a la Dirección General de Escuelas, para la construcción del edificio escolar de la mencionada institución educativa, en el Distrito de Punta del Agua.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la ejecución de la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4.-EL Señor Director o Representante Legal de la Escuela N° 4-198 “Francisco García” de Las Malvinas, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 1-267 “FLORENTINO AMEGHINO”, PUNTA DEL AGUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a un días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12065

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), a la Asociación Crianceros de los Patos, en la persona de su Sr. Presidente Francisco Pérez, DNI N° 26.425.379, el que deberá ser destinado al pago de costas de mensura de terrenos de puesteros que conforman dicha Asociación, del Distrito de Punta del Agua.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la ejecución de la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo

2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4.-EL Señor Francisco Pérez, DNI N° 26.425.379, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 1-267 “FLORENTINO AMEGHINO”, PUNTA DEL AGUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a un días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
 Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5629

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1554, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5630

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1555, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5631

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1556, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5632

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL otorgará una placa y homenaje a los Señores Concejales Mandato Cumplido que a continuación se detallan: MIGUEL, RAÚL; MUÑOZ, MANUEL; TESTA, JOSÉ; ZARLENGA, ENRIQUE GASPARE; BALDOVINO BEVANS, JORGE ALBERTO; IRIGOYEN, HÉCTOR HIPÓLITO; CORREA, HÉCTOR; OROZCO, ALBERTO FIDEL; ANGELONI, ELIO ALFREDO; OLSINA, MARÍA LUJÁN; MOGNI, HUMBERTO SEGUNDO; GATTAS, ANTONIO ABDÓN; JALIF, RAMÓN; MARTOS, FRANCISCO LUIS; ANNA, ELÍAS WENCESLAO; GATTAS, GUILLERMO LUIS, por su labor en la reconstrucción de la Democracia y su participación en la organización del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, en Sesión a realizarse próximamente en este Honorable Cuerpo.-

Artículo 2°.-DICHA PLACA deberá expresar: "AL CONCEJAL MANDATO CUMPLIDO (NOMBRE) POR SU APOORTE A LA RECONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA Y SU PARTICIPACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - SAN RAFAEL. (FECHA)...".-

Artículo 3°.-LOS GASTOS que demande la realización del presente Decreto serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5633

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL se constituirá en el Distrito de Punta del Agua, a efectos de llevar a cabo la Sesión Ordinaria correspondiente, a convocarse para el día 01 de junio de 2015, a las 10:00 hs, en el marco de lo dispuesto por el Programa Institucional "Un Concejo Deliberante a Mano", según Decreto N° 4656.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5634

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1557, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN ESCUELA N° 1-267 "FLORENTINO AMEGHINO", PUNTA DEL AGUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL "UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO", a un día del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2562

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia, Delegación Zona Sur, gestione ante la empresa prestataria del servicio la reestructuración de horarios e incremento de un nuevo refuerzo de llegada de colectivos a la Escuela N° 4-198 "Francisco García" del Distrito Las Malvinas, a las 8:00 hs.; y a las 17:40 hs. otro recorrido de regreso a San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Delegación Zona Sur del Ministerio de Transporte de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2563

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia Delegación Zona Sur, realice las gestiones necesarias con la empresa prestataria del servicio de colectivos en Barrio Isla del Río Diamante, para extender el recorrido desde Av. Balloffet hasta donde finaliza la calle Amapola; además, de aumentar las frecuencias horarias y diarias, incluyendo fines de semana y feriados.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Transporte de la Provincia Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2564

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección General de Escuelas de la Provincia, designe personal con conocimientos y título habilitante, para el comedor de la Escuela N° 1 – 296 Maestro Juan Manuel Gamboa, del Distrito Rama Caída, en carácter de Ayudante.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección General de Escuelas de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2565

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza dé tratamiento a los proyectos N° 66.276/2015 y 66.277/2015, elevado a consideración por la Senadora Claudia Najul, referidos a la accesibilidad para los electores con discapacidad y sobre el estado de los edificios escolares, en relación a la accesibilidad a los votantes.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, a los Legisladores del Cuarto Distrito Electoral y a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, a efectos de invitarlos a que adhieran a lo explicitado en el artículo anterior y apoyen la iniciativa de la Senadora Claudia Najul.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al

registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2566

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, eleve el rango de la actual Sub-Comisaría del Distrito de Monte Comán, al de Comisaría.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2567

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Recursos Renovables Naturales agilice la aprobación de la Documentación Administrativa, a los efectos de la erradicación de los árboles ubicados en el costado Este de calle Tirasso, de Malvinas Norte.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, a la Dirección de Recursos Renovables Naturales.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2568

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia, gestione ante las empresas de transportes correspondientes, que las frecuencias de colectivos de media y larga distancia ingresen a la Terminal de Real del Padre.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, al Ministerio de Transporte de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2569

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado, que la Dirección Provincial de Vialidad recupere integralmente la carpeta asfáltica en calle Arancibia, desde Cubillos hasta Ejército de los Andes, en el Distrito de Rama Caída, consistente en el re-encarpetado, señalamiento vertical y demarcación horizontal, en el tramo mencionado.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2570

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Secretaria de Transporte de la Nación, dependiente del Ministerio del Interior y Transporte, el Consorcio FACUP, el Ministerio de Transporte de la Provincia de Mendoza, y la Legislatura Provincial (Cámara de Senadores y Diputados), arbitren los medios necesarios para lograr la recuperación y retorno a San Rafael del Ferrocarril, como medio de transporte de mercaderías y personas.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, a los organismos indicados en el Art. 1°.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2571

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Honorable Senado de la Provincia de Mendoza, a través de su Presidente, de tratamiento favorable al Proyecto de Ley identificado bajo el N° 66.321, que tiene por objeto establecer como práctica de rutina y de carácter obligatorio en la Provincia de Mendoza, la realización de una ecocardiografía fetal a todas las mujeres embarazadas, con o sin factores de riesgo, con 18 a 25 semanas de edad gestacional.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza y a los Sres. Presidentes de los respectivos Bloques que la integran.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2572

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Honorable Legislatura Provincial, de tratamiento urgente y sancione con fuerza de Ley, el proyecto presentado por la Legisladora Lorena Meschini, identificado con el N° de Asunto Entrado 68.639, ingresado con fecha 13 de mayo 2015, solicitando se declare emergencia sobre violencia de género en la Provincia de Mendoza.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Honorable Legislatura de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 1-267 "FLORENTINO AMEGHINO", PUNTA DEL AGUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL "UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO", a un días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2573

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Hidráulica, del Ministerio de Infraestructura, del Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza, tenga a bien realizar las tareas de limpieza del colector aluvional ubicado al Oeste de calle Rawson, entre la rotonda del Mapa, sobre Hipólito Yrigoyen y Avda. Rawson, hasta calle Ortubia de esta Ciudad.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Direc-

ción de Hidráulica del Ministerio de Infraestructura, del Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 1-267 "FLORENTINO AMEGHINO", PUNTA DEL AGUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL "UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO", a un días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2574

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Trabajo y Gobierno, disponga la apertura de una dependencia del Registro Civil y Capacidad de las Personas, en el Distrito de Punta del Agua, en forma permanente o eventual, o bien la realización de una campaña del Registro Civil Móvil, a efectos de solucionar los problemas de documentación de la población de ese alejado Distrito.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 1-267 "FLORENTINO AMEGHINO", PUNTA DEL AGUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL "UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO", a un días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2575

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Salud de la Provincia, brinde solución a la problemática planteada por vecinos, respecto del Centro de Salud N° 123, del Distrito de Punta del Agua, el cual cuenta con la atención de un médico sólo una semana al mes, a efectos de que se pueda lograr la atención médica

todos los días, garantizando la suficiente prestación y el cuidado de la salud de la población del lugar.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Salud de la Provincia, considere la posibilidad de cubrir los dos cargos que han quedado sin prestación en el Centro de Salud N° 123 de Punta del Agua, chofer de la ambulancia y enfermera, por haberse acogido los mismos al beneficio jubilatorio.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Salud de la Provincia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 1-267 “FLORENTINO AMEGHINO”, PUNTA DEL AGUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a un días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2576

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección General de Escuelas estudie la factibilidad de que la Escuela Secundaria que funciona en el Distrito de Punta del Agua como anexo de la Escuela N° 4-198 “Francisco García”, Técnico Agropecuaria, de Las Malvinas, pase a ser una Escuela Secundaria en sí misma y deje de ser un anexo, continuando con la modalidad Agropecuaria, con orientación pecuaria. Asimismo, se considere la posibilidad de incluir en el Presupuesto 2016 la construcción de dicho Establecimiento Educativo, ya que en la actualidad funciona transitoriamente en el Albergue Municipal de dicho Distrito.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección General de Escuelas.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 1-267 “FLORENTINO AMEGHINO”, PUNTA DEL AGUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a un días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2577

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de Mendoza, considere la posibilidad de ampliar el servicio de transporte público de pasajeros que une el Distrito de Punta del Agua con el Departamento de General Alvear, incorporando al menos una frecuencia más entre semana, ya que el servicio actual que es prestado lunes y viernes, resulta por demás insuficiente.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Transporte de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 1-267 “FLORENTINO AMEGHINO”, PUNTA DEL AGUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a un días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2578

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Policía Rural del Distrito de Punta del Agua, realice tareas de concientización y prevención entre los vecinos del lugar, a efectos de que no dejen animales sueltos en la vía pública, equinos o ganado en general, teniendo en cuenta el riesgo que representa para toda la población de la zona.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Delegación de la Policía Rural de Punta del Agua.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 1-267 “FLORENTINO AMEGHINO”, PUNTA DEL AGUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a un días del mes de junio del año dos mil quince.-

TE A MANO”, a un días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2579

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el superior Gobierno de la Provincia, a través de la Dirección Provincial de Vialidad u organismo que estime pertinente, disponga la construcción de un puente o rejilla guardaganado, al ingreso de la villa cabecera del Distrito Punta del Agua, por Ruta N° 190, a efectos de solucionar la problemática de existencia de gran cantidad de equinos y ganado de todo tipo que deambula por la zona, poniendo en riesgo la vida y propiedad de los habitantes del lugar.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Gobierno de la Provincia y a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 1-267 “FLORENTINO AMEGHINO”, PUNTA DEL AGUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a un días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2580

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección General de Escuelas considere la posibilidad de crear, o en su defecto, implementar un Aula Satélite de un CENS, en el Distrito de Punta del Agua, atendiendo la demanda de la población respecto de poder finalizar sus estudios secundarios.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección General de Escuelas considere la posibilidad de crear, o en su defecto, implementar un Aula Satélite de un CEBA, en el Distrito de Punta del Agua, atendiendo la demanda de la población respecto de poder acceder a capacitación en oficios, lo que redundaría en mayores oportunidades de ingresar al mundo del trabajo calificado.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección General de Escuelas de la Provincia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 1-267 “FLORENTINO AMEGHINO”, PUNTA DEL AGUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a un días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2581

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad incorpore en el Presupuesto 2015, el carpetado asfáltico, garantizando así el mejoramiento y conservación de las Rutas Provinciales N° 179 y 190.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 1-267 “FLORENTINO AMEGHINO”, PUNTA DEL AGUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a un días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2582

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Subsecretaría de Energía dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, disponga de los fondos para los estudios de factibilidad y construcción de Parques de Energías Renovables en el Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que se realicen convenios marco con la Universidad Nacional de Cuyo y la Universidad Tecnológica Nacional Regional San Rafael, para ejecutar los estudios mencionados.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Subsecretaría de Energía dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 1-267 “FLORENTINO AMEGHINO”, PUNTA DEL AGUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a un días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2583

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, disponga la construcción del Acueducto El Tigre – Bowen, con una extensión de 165 km. y una dotación de agua para 1.200.000 habitantes aproximadamente según proyección a 50 años, donde se instalarían mini centrales hidroeléctricas en base a turbinas bulbos de fabricación standard, con una generación de 24 horas, durante los 365 días del año.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 1-267 “FLORENTINO AMEGHINO”, PUNTA DEL AGUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a un días del mes de junio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

ANEXO ORDENANZA N° 12039

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
CASTELLI	AV. RIVADAVIA Y AV. GRANADEROS	618 mts.
CASTELLI	AV. GRANADEROS Y AV. URQUIZA	328 mts.
CORNU	FRAY INALICAN Y AV. LOS SAUCES	420 mts.